

DECRETO No. 026 - 18 - EE 019

*Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente en el(a) IE Froilan Farias Sede San Miguel del Municipio de Tame*

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En ejercicio de sus atribuciones legales conferidas a través del Decreto Departamental 086 de marzo 26 de 2002 emanado del Despacho del Gobernador, y las que confiere la Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2002, el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa Preescolar, Básica y Media.

Que dicho Programa Todos a Aprender se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.

Que los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.

Que mediante comunicado bajo radicado 2018-EE-181822 del 29 de Noviembre de 2018, el Ministerio de Educación Nacional informa que para la vigencia 2019 la Entidad Territorial contará con una planta de 49 cargos temporales, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo que comprende desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Que mediante radicado No 2018-IE-054322 la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, emitió viabilidad financiera para dar continuidad a la ejecución del programa Todos A Aprender en la vigencia 2019.

Que mediante el Decreto 929 del 17 de Diciembre de 2018, el departamento de Arauca adopta 49 cargos Docentes de carácter temporal en la planta de personal docente para el Desarrollo del Programa "Todos A Aprender".

Que mediante Resolución No. 4155 de fecha 28 de Diciembre del 2018, se concede comisión de servicios, con duración del 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, al(a) docente EDISON GUSTAVO BAQUERO SARMIENTO identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 17549959, quien se desempeñará como docente tutor en las sedes focalizadas y asignadas por el Programa Todos a Aprender, de conformidad con los lineamientos del Programa Todos a Aprender.

## GOBERNACIÓN DE ARAUCA

DECRETO No. 026 DE 2019

*Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente en el(a) IE Froilan Farias Sede San Miguel del Municipio de Tame*

Que el(a) docente EDISON GUSTAVO BAQUERO SARMIENTO, a quien se le concedió comisión de servicios, se encuentra vinculado con nombramiento en Propiedad dentro de la Planta de Personal de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, adscrita al Establecimiento Educativo IE Froilan Farias Sede San Miguel en el nivel y/o área de conocimiento de Basica Primaria del Municipio de Tame.

Que no existen docentes disponibles para cubrir la carga académica del(a) IE Froilan Farias Sede San Miguel en el nivel y/o área de conocimiento de Basica Primaria del Municipio de Tame Departamento de Arauca.

Que en la planta docente de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, existe vacancia temporal para efectuar nombramiento en provisionalidad de un docente mientras dura la novedad administrativa concedida al titular del cargo. El artículo 13 literal a del Decreto 1278 de 2002 autoriza la vinculación provisional de vacantes temporales.

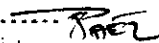
Que es deber del Estado garantizar el Derecho a la Educación a todos los asociados y en especial cuando se trate de población infantil de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Señor(a) FELIX LEONARDO ACEVEDO SARMIENTO, identificado con la cedula de ciudadanía No 13279709, quien ostenta el título de NORMALISTA SUPERIOR, cumple los requisitos para cubrir la vacante temporal existente en la IE Froilan Farias Sede San Miguel en el Nivel y/o área de desempeño de Basica Primaria, del Municipio de Tame del Departamento de Arauca.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**Artículo Primero:** Nombrar en provisionalidad en vacante temporal al(a) Señor(a) FELIX LEONARDO ACEVEDO SARMIENTO, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 13279709, quien ostenta el título de NORMALISTA SUPERIOR como docente de aula, grado 1A en el Escalafón Nacional Docente, en el(a) IE Froilan Farias Sede San Miguel del Municipio de Tame Departamento de Arauca, en el nivel y/o área de conocimiento de Basica Primaria, con una asignación básica mensual de acuerdo al grado en el Escalafón Nacional correspondiente, desde el momento de su posesión hasta el 31 de Diciembre de 2019, fecha en la cual termina la novedad administrativa (Comisión de Servicios) otorgada al titular del cargo. El presente nombramiento también se podrá dar por terminado en el evento en que el titular de la comisión otorgada renuncie a la misma antes del 31 de Diciembre de 2019.



## GOBERNACIÓN DE ARAUCA

DECRETO No. 026 - 2019

Por medio de la cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal un(a) Docente en el(a) IE Froilan Farias Sede San Miguel del Municipio de Tame

**Artículo Segundo:** El nombramiento que aquí se ordena no genera permanencia en el cargo, no requiere concurso para el ejercicio docente y se dará por terminada el día 31 de Diciembre de 2019 o antes si el titular del cargo renuncia a la comisión de servicios.

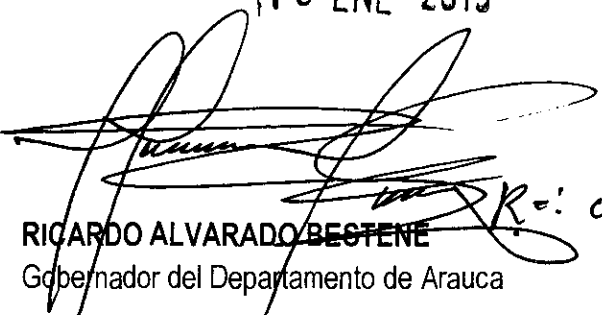
**Artículo Tercero:** El presente Decreto genera efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión con cargos al Presupuesto del Sistema General de Participaciones y se pagará conforme a lo ordenado en el Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto de Salarios Vigente y de acuerdo al grado en el escalafón correspondiente.

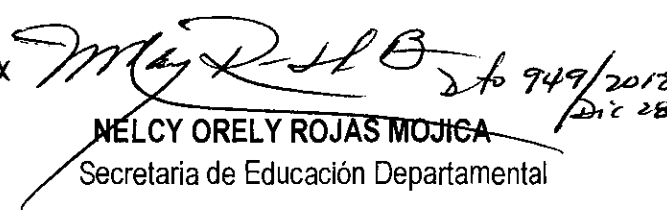
**Artículo Cuarto:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a

15 ENE 2019

  
RICARDO ALVARADO BESTENE  
Gobernador del Departamento de Arauca

  
NELCY ORELY ROJAS MOJICA  
Secretaria de Educación Departamental

Revisó y Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco  
Líder Talento Humano SED 

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado   
Líder Área Jurídica SED

Proyectó: Wilfredo Tabarquino Acero   
Profesional Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 08/01/2019